Resolución de Gerencia Municipal Nº 0724-2019-MPY

Yungay, 18 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 045-2019-COPROSEC/ST, de fecha 12 de noviembre de 2019, presentado por el prof. Meves Agustín Paredes García, Secretario Técnico del COPROSEC Yungay, mediante el cual remite el Plan denominado "FORO DE CULTURA PREVENTIVA", y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM que regula la Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Oficio N° 045-2019-COPROSEC/ST, de fecha 12 de noviembre de 2019, el prof. Meves Agustín Paredes García, Secretario Técnico del COPROSEC Yungay, remite el Plan denominado "FORO DE CULTURA PREVENTIVA", para su aprobación respectiva previa factibilidad presupuestal, debido a que tiene programada diversas actividades para el presente trimestre, las cuales se encuentran contempladas en el plan antes referido, con un presupuesto de S/ 12,019.00 (Doce Mil Diecinueve con 00/100 Soles), dirigido a los estudiantes del 4°y 5°grado del distrito de Yungay, a desarrollarse el día 20 de noviembre de 2019;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0636-2019-MPY/05.10, de fecha 18 de noviembre de 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan "FORO DE CULTURA PREVENTIVA"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es PROCEDENTE emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 12,019.00 (Doce Mil Diecinueve con 00/100 Soles), según la siguiente estructura funcional programática;

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0004	:	**COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Acciones Centrales
Programa	0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
Producto / Proyecto	3000356	:	Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
Actividad	5004167	:	Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana
Función	05	:	Orden Público y Seguridad
División Funcional	014	:	Orden Interno
Grupo Funcional	0031	:	Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	0001	:	

Que, a través del Informe N° 0399-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, remite los actuados solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado plan, mediante acto resolutivo, por contar con factibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe Legal N° 974-2019-MPY/05.20, de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, del análisis de la norma invocada (Directiva N° 004-2015-MPY/GM) y el Plan, advierte que cumple con la estructura señalada en el punto 6, 6.3 de la directiva mencionada; por lo que Es Procedente que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan denominado "FORO DE CULTURA PREVENTIVA", según delegación de facultades; recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Social, quién a la culminación de la ejecución del plan, emitirán al Despacho de Gerencia Municipal, un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados así como el avance físico y financiero del plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de Trabajo denominado **"FORO DE CULTURA PREVENTIVA"**; cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 12,019.00 (Doce Mil Diecinueve con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0004	:	**COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA**
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Acciones Centrales
Programa	0030	:	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
Producto / Proyecto	3000356	:	Comunidad Organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
Actividad	5004167	:	Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana
Función	05	:	Orden Público y Seguridad
División Funcional	014	:	Orden Interno
Grupo Funcional	0031	:	Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, para que asuma la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Gerencia de Desarrollo Social, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL